



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO  
INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE  
CUOTAS DE "MONEDA RETORNO ABSOLUTO  
FONDO DE INVERSIÓN", ADMINISTRADO POR  
MONEDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE  
INVERSIÓN.

SANTIAGO, 24 OCT 2013

RESOLUCION EXENTA N°

387

**VISTOS:**

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"MONEDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN"**, y los acuerdos adoptados en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de "Moneda Retorno Absoluto Fondo de Inversión", celebrada ante don René Benavente Cash, Notario Titular de la 45ª Notaría de Santiago, con fecha 11 de abril de 2013.

2. Lo dispuesto en los artículos 1º y 4º de la Ley N° 18.815, y en los artículos 1º y 4º del Decreto Supremo de Hacienda N° 864 de 1989.

**RESUELVO:**

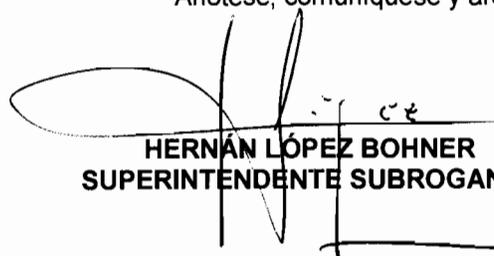
Apruébase la modificación del Reglamento Interno de **"MONEDA RETORNO ABSOLUTO FONDO DE INVERSIÓN"**, administrado por **MONEDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN**, consistentes, en lo esencial, en modificar: el nombre del fondo, el que en adelante será **"MONEDA RENTA CLP FONDO DE INVERSIÓN"**, debido a lo cual se modifican los artículos 1º y 4º; el artículo 10º, relativo al plazo de duración; artículos 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º, referidos a la política de inversión de los recursos del fondo y a los límites que deberá observar la administradora; artículo 19º, relativo a valorización y contabilidad del fondo; artículo 22, referido a operaciones con relacionadas; artículo 24, que trata sobre la liquidez del fondo; artículo 26, que establece la comisión por administración; artículos 27, 28 y 29, que señalan los gastos de cargo del fondo; artículo 30 relativo al reparto de dividendos; artículo 33, referido a información a los partícipes; artículo 44 relativo al comité de vigilancia; artículo 52 que regula las disminuciones de capital y artículo 54 que establece la moneda en que el fondo llevará sus registros contables.

Apruébase, asimismo, modificaciones al contrato de suscripción de cuotas, que tiene por objeto adecuarlo a los cambios introducidos al respectivo reglamento del fondo.

Dese cumplimiento a lo dispuesto en el cuarto y quinto párrafo del Oficio Circular N°19 de 19 de febrero de 2001.

Un ejemplar del texto ingresado se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**HERNÁN LÓPEZ BOHNER**  
**SUPERINTENDENTE SUBROGANTE**



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1º  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 617 4000  
Fax: (56-2) 617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl